

DECRETO N° 092/26

VISTO:

La presentación efectuada por los integrantes de la entidad civil denominada “ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA “CLUB ATLETICO REAL”, por la que informan sobre la realización de constitución de autoridades, solicitando su reconocimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la nota de presentación oficial de esta nueva institución local, agrega como documentación adjunta, 1) Nota de solicitud de presentación del grupo de vecinos y solicitud de reconocimiento de autoridades, 2) Copia del acta constitutiva 3) Estatuto Social.-

Que este grupo de vecinos capillenses desde hace tres años, se reúnen con un objetivo claro y constante, fomentar actividades deportivas y recreativas dentro de nuestra comunidad, llevando a cabo para ello diferentes acciones que fueron dando resultados y que hoy permiten su conformación como Asociación Civil;

Que sin lugar a dudas, otorgar el acompañamiento a estas acciones auto convocadas, es una de las premisas de importancia para este Departamento Ejecutivo, considerando esencial el acompañamiento en el deporte social, las actividades recreativas y toda labor que sea destinada a los capillenses con el fin de fomentar el deporte;

Por ello, es intención de este DEM incluir dentro de las instituciones locales que participan de manera activa en nuestra comunidad a este nuevo proyecto institucional, siendo necesario para ello el dictado del administrativo que reconozca su conformación y sus autoridades;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1 º.-: RECONOCESE a la entidad civil denominada ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA “CLUB ATLETICO REAL” de Capilla del Monte –, la que, según acta de constitución de autoridades, se encuentra conformada de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI N°
Presidente	BRACAMONTE, Walter A.	24.018.789
Secretario	LUNA, Sergio A.	21.492.391
Tesorero	CEJAS, Diego A.	26.369.991
Vocal Titular	FLORES, Pablo A.	29.428.932
Vocal Titular	VOLKEN, Juan A.	31.180.491
Vocal Titular	CARBONET, Víctor D.	28.727.946
Vocal Suplente	FLORES, Marcos M.	31.852.916
Vocal Suplente	GARDEANO, Gonzalo M.	24.386.444

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de abril de 2026.-

LUIS ALBERTO GRANDE
Secretario de gobierno.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal